GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 097

Antofagasta, 27 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que encomienda funciones Directivas a doña Cristina Velásquez Cortés; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 que establece orden de subrogancia de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Antofagasta; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N°21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo de 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.079 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 752 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°040 de fecha 26 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieren relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento Acta de fecha 24 de abril 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 186 cupos disponibles

para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 206 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 131 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 451 puntos para Enseñanza Básica; 441 puntos para Educación Media; y a 460 puntos para la Educación Superior.

14.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1."*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 0 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 0 cupos para estudiantes de Enseñanza Básica, 0 cupos para Enseñanza Media y 4 cupos para estudiantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

16.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de 105 cupos para asignación de casos especiales: 34 para estudiantes de Enseñanza Básica; 33 para estudiantes de Enseñanza Media; y 38 para estudiantes de Educación Superior;

17.- Que, han ingresado un total de 2.497 postulaciones a la beca; un total de 1.511 solicitudes de renovación del beneficio; y 13 solicitudes

de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:

a. Procede asignar la Beca a 36 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

b. Procede asignar la Beca a 27 estudiantes de Enseñanza Media, y 1 estudiante con acceso preferente, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

c. Procede asignar la Beca a 101 estudiantes de Enseñanza Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:

a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

c. Procede renovar la Beca a 50 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 2 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 53 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

g. Procede dejar en estado pendiente a 3 estudiantes de Educación Básica para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el

marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

"*En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.*"

20.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

21.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 0 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

22.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 36 estudiantes de Enseñanza Básica; 28 estudiantes de Enseñanza Media; 101 estudiantes de Enseñanza Superior para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que

cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	36
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	36
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	27
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	1
		SUB TOTAL	28
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	101
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	101

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 50 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	50
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		50

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación/postulación de la Beca Indígena de 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 130 estudiantes de Enseñanza Media; y 26 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019,

respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	130
		SUB TOTAL	130
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	26
		SUB TOTAL	26
	TOTAL GLOBAL		158

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR TRAMO	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	2
		SUB TOTAL	2
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 13 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	40
		SUB TOTAL	40
	TOTAL GLOBAL		40

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR TRAMO"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	13
	TOTAL GLOBAL		13

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "SUSPENSIÓN"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0

ARTÍCULO SEXTO.- DEJESE EN ESTADO PENDIENTE, la Beca Indígena a 2 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los

cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	2
		SUB TOTAL	2
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEPTIMO- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional Beca Indígena de fecha 24 de Abril de 2019
- Anexo N°1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N°3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación/postulación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."
- Anexo N° 6: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales quedan en estado pendiente para el año 2019."

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO NOVENO .- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es

"https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DECIMO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTORA REGIONAL
ANTOFAGASTA

CRISTINA VELASQUEZ CORTÉS
DIRECTORA REGIONAL(S) REGIÓN DE ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CVC/CGB/CGV/cgb
Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad_____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de_____
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 24 de Abril de 2019		
Lugar	DR JUNAEB Antofagasta		
Hora Inicio	11:00 hrs.	**Hora de Término**	13:20 hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Cristina Velasquez Cortés; Directora Regional (S) JUNAEB Antofagasta	
Maritza Anza Berna, CONADI Región de Antofagasta	
Patricia Ramos Bradanovic, Universidad de Antofagasta	
Pamela Sanhueza Cisternas, Universidad Católica del Norte	
Elaine Herrera Berna, Presidenta Comunidad de la Banda, Región de Antofagasta	
Mariela Bolados Galvez, Departamento Andino, Comuna de Calama	
Chery Godoy Bravo, Encargada Unidad Becas JUNAEB Antofagasta	
Carlos Guerra Vallejos, Profesional Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	

3.- Temas Tratados

1.- Se procede a entregar resultados de asignación mes de Marzo tanto Renovantes como Postulantes:
Cobertura 2019: Básica:675; Media: 652; Superior: 752
-Educación Básica: 441 Renovantes; 97 Postulantes
-Educación Media: 373 Renovantes; 80 Postulantes
-Educación Superior: 263 Renovantes

2.- Se presentan los estados de excepción Beca Indígena (apelaciones nota y rsh) recepcionados a la fecha y se da cuenta de compromisos establecidos en Comisión anterior, respecto de casos que quedaron pendientes.

3.-Se solicita a la Comisión determinar criterios de desempate para Postulaciones de los distintos niveles.

4.- Casos Especiales, 5% de la cobertura por nivel
-Educación Básica: 34
-Educación Media: 33
-Educación Superior: 38

Desde la presentación de casos especiales en la primera sesión de la Comisión, no se han presentado otro caso especial en ningún nivel.

En caso de no presentarse casos especiales la Comisión define proceder a hacer correr la lista según puntaje de prelación de postulantes

5.- Se da por finalizada la Comisión Regional, en donde se informa que se citará oportunamente para la próxima sesión

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
La comisión determina los siguientes criterios de desempate para Postulantes con mismo puntaje: 1.- Nota 2.- RSH 3.- Educación Superior, estudiantes que no tengan BRI		

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Cheryl Godoy Bravo.
Cargo: Encargada Unidad de Becas

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD DE BECAS
II REGION
ANTOFAGASTA
Firma y timbre

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019

EDUCACIÓN BÁSICA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			PLAZA	SOZA	IVAN DANIEL	716
2			FLORES	VARAS	DAFNE GUISEL STEFANY	641
3			GUZMAN	VEJAR	KATRINA CONSTANZA	539
4			BAUTISTA	VILLCA	MATIAS CLAUDIO	536
5			REYES	ESCOBAR	FERNANDO GABRIEL	519
6			REYES	REYES	BASTIAN LEANDRO	514
7			SOZA	FERRER	ISMAEL REY FRANCO	499
8			BARBOZA	ESPINOZA	LEONARDO SEGUNDO	489
9			SANTIBAÑEZ	FLORES	MIKAELLA MELISSA	474
10			AYABIRE	REYES	KASSANDRA KATRYNA	474
11			ARDILES	HIDALGO	AMBAR ANAYS	474
12			FLORES	GAVIA	MAURICIO PATRICIO	471
13			FIGUEROA	BAUTISTA	BELINDA ANNABEL	471
14			ESCALONA	ARAYA	BENJAMIN ABRAHAM	469
15			CHAVEZ	SEPULVEDA	LUCAS BENJAMIN	469
16			VILCA	FERNANDEZ	NATALY ESCARLET	469
17			SALVATIERRA	SALVATIERRA	VALENTINA ABIGAIL	469
18			MURAÑA	ESPINOSA	MIKAELA EMYLI	469
19			SAIRE	FERRER	GENESIS FERNANDA ANGELY	469
20			ASENCIO	MOYA	MILLARAY VALESKA ANDREA	469
21			VIZCARRA	ARAYA	ALEXANDRA NILDA	464
22			YUFLA	LOVERA	CONSTANZA VALENTINA	464
23			DELGADO	SANDON	ANAIS SOFIA	464
24			FLORES	GAVIA	BASTIAN PATRICIO	461
25			FLORES	GONZALEZ	FRANCISCA DANIELA	461
26			TERRAZA	CARVAJAL	BENJAMIN IGNACIO	459
27			DUBOST	VILLALOBOS	GERALD JEAN	459
28			CASTILLO	PINTO	KEITY AMBAR ALEJANDRA	459
29			BERNAL	CALCINA	KATERINE SULMA	459
30			JAVE	SIARES	VALENTINA JAVIERA	459
31			GAVIA	TRANGOLAO	CAMELIA BALENTINA	456
32			ROMERO	GAVIA	ANYER RIVALDO HENRRY	456
33			ZENIS	TINTE	DANTE MAXIMILIAN	454
34			MOLLO	SELTI	ISMAEL JHON	451
35			PONCE	RIQUELME	BENJAMIN	451
36			BAUTISTA	ANZA	JAVIERA CONSTANZA	451

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			TICONA	PEREZ	KATALINA BELEN	729
2			PEREZ	FLORES	MATIAS OMAR	614
3			CARVAJAL	PALAPE	MAYRA ANDREA	567
4			CRUZ	PLAZA	IGNACIO FABIAN	544
5			FERRER	PANIRE	MARIA JOSE	539
6			ANZA	LOVERA	JAVIERA ALEJANDRA	534
7			TERAN	TERAN	CARLOS IGNACIO	519
8			CRUZ	TEJERINA	LEYDY DANIELA	454
9			OLIVARES	OLIVARES	JOSABETH YARE	454
10			MORAGA	ORDENES	ALEXSANDRA ESCARLETT	454
11			CHOQUE	MAMANI	KATYNA FRESIA	454
12			VILLEGAS	VERNAL	CEYLA HELLEN	454
13			BELLO	QUISPE	MARANATHA VAYTIARE	453
14			ZURITA	CHINCHILLA	CONSTANZA ANDREA DE JESUS	451
15			GUTIERREZ	SOZA	ROSMELY LUCIA	451
16			FLORES	NINA	BRAYAN SEBASTIAN	449
17			PLAZA	CRUZ	BETSABETH MIYARAY	449
18			SAIRE	RAMOS	ELIZABETH CATALINA	449
19			YUFLA	TERAN	DANIELA ABIGAIL	449
20			CRUZ	CRUZ	CRISTELL MARIA	449
21			OLIVARES	ROJAS	PEDRO NICOLAS	449
22			LIQUE	BERNA	PABLO ANDRES	446
23			CEPEDA	VILLCA	ANDREA SARA	444
24			MATURANA	BUGUEÑO	BENJAMIN NICOLAS	444
25			RIVERA	BLANCO	GIVANEMK SCARLHET	444
26			BARRON	CAMPOS	DANIELA PILAR	444
27			ARCE	VALDIVIA	JUAN ANDRES	441

EDUCACIÓN MEDIA						
1. CUMPLE REQUISITOS DE ACCESO PREFERENTE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			CAYO	GONZALEZ	ALBERTO JESUS	459

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE
1			TINTE	VARAS	LIZETH ANDREA	887
2			BERNA	GALLEGUILLOS	JAEL MILEN DEL CARMEN	868
3			COLQUE	LIQUE	IVAN MOISES	857
4			ANZA	BERNAL	ROBERT CARLOS	845
5			SEPULVEDA	RAMOS	GIOVANNI CRISTOBAL	797
6			REYES	ESCOBAR	DANIELA FERNANDA	728
7			PIZARRO	CRUZ	RICHARD IGNACIO	722
8			PARRAGUEZ	ESPINDOLA	MARIA JOSE	713
9			SUPANTA	MAMANI	RONALD RODRIGO	698
10			TEJERINA	FLORES	ISABEL LUCIA	687
11			CRUZ	BARTOLOME	JOAN DARIEL	683
12			ILDEFONSO	MOLLO	ALEXANDER GASTON	648
13			QUIÑONES	MAMANI	YOSELIN FABIOLA	642
14			FUENTES	MAIZARES	NOELIA ESMERIDA	638
15			CONSTANZO	MARILEO	ELIZABETH VANESA	628
16			FLORES	RAMOS	ERICK ANDRES	608
17			BERNA	ANZA	MARIA SOLEDAD	598
18			MORALES	CABRERA	CAROLINA DEL ROSARIO	598
19			QUIÑONES	CONDORI	ANA MARIA BELEN	598
20			TITICHOCA	CRUZ	MARIA MAGDALENA	582
21			REBOLLEDO	RODRIGUEZ	ALEXANDRA CAMILA	582
22			CONAJAGUA	MAMANI	VANIA GISSEL	568
23			CHAVEZ	COLAMAR	YASNA ANDREA	563
24			UYULI	BENIZ	BRAYAN ALAYIN	563
25			ARCE	MAMANI	CRISTHIAN JEANPIERRE JESUS	563
26			MEDINA	GUTIERREZ	BENYAMIN ELOIT	553
27			GONZALEZ	CRUZ	JAIME ALBERTO	540
28			GARCIA	CHALLAPA	IGNACIO JAVIER	533
29			CRUZ	CRUZ	JAVIERA LUCIA	530
30			DIAZ	ÑANCO	JERSON IGNACIO	528
31			MAMANI	SALVATIERRA	ALEJANDRA LICET	528
32			COLQUE	SANCHEZ	NICOLAS ALEXIS	528
33			MAMANI	ALAN	MARSHAL BRAYAN	528
34			REYES	SOZA	CAMILA ANDREA	525
35			ALARCÓN	CRUZ	PAULINA ISABEL	525
36			FERRER	GOMEZ	KARY MELANIE	523
37			QUISPE	BUGUEÑO	WILLIAMS HERNAN	523
38			ROCHA	RAMIREZ	ERIKA RUTH	518
39			FLORES	JORQUERA	NATHALIE MACKARENA	518
40			ALVAREZ	PIZARRO	MONTSERRAT SALOMAN	518
41			MARAMBIO	ORQUERA	SARA CAMILA	517
42			TOBAR	INDA	CLAUDIA LUCIA ALEJANDRA	513
43			VALDIVIA	PERALTA	CRISTAL ALEJANDRA	513
44			PIZARRO	YERE	CAMILA IVONE	513
45			BARRAZA	CRUZ	LEIDY DAYANA	511
46			AYAN	ESQUIVEL	CARLO ANDRES	508
47			GODOY	ROJAS	NADYA LORETO	508
48			GONZALES	HUAYLLA	FABIAN JORGE	508

49			ROBLEDO	LEYTON	ERICK ANDRES	508
50			SOSA	RODRIGUEZ	FRANCISCO ARMANDO	508
51			CORIA	SANCHEZ	MARCO ANTONIO	508
52			ALEGRE	RAMOS	RICARDO IGNACIO	507
53			VALDA	ZENTENO	JENIFER JHAMILET	507
54			MAMANI	ASTUDILLO	AMBAR CATALINA	503
55			CRUZ	CRUZ	MARIA ISABEL	503
56			APAZA	CUEVAS	DAISY MARCELA	498
57			TINTE	SELTI	LILIAN ANA	498
58			AYMANI	OMEROVIC	KATTY ZULEMA	498
59			CARRASCO	JIRA	YONNYKEY MARIO	498
60			ARAYA	MUNIZAGA	BETSY VIRGINIA	498
61			RIVERO	ANTIVILO	DAINA CAROL	498
62			AMADO	VIZA	KAMILA MARCELA	498
63			CASTILLO	CASTILLO	SELENNA DOMINIQUE YARIKSEL	498
64			MENDIETA	RODRÃ GUEZ	JESSENIA ROXANNE	498
65			CARVAJAL	CONDORI	NICOLAS ISAIAS	498
66			GUERRERO	ALCOTA	CRISTOPHER RODRIGO	498
67			REYES	SOZA	SEBASTIAN MANUEL ENRIQUE	495
68			ARISPE	VILCA	EMANUEL EDUARDO	493
69			VILLALOBOS	CASANGA	FABIAN RAÚL	493
70			PLAZA	CHINCHILLA	ALEXIS IVAN	493
71			ALMEYDA	JOPIA	DANIELA ANDREA	493
72			VARAS	ZUÑIGA	DANIELA DEL CARMEN	493
73			TERÁN	ANZA	ALEJANDRO ANTONIO	491
74			CHUQUIMIA	CHURA	RODY HUGO	488
75			URRELO	SAIRE	SEBASTIAN ALEJANDRO	488
76			JOFRE	LIQUE	KEVIN RAÚL	488
77			SUPANTA	BALTAZAR	CAMILA ANDREA	483
78			COLQUE	GOMEZ	AARON WILFREDO	483
79			GODOY	CAMPOS	PATRICIO ENRIQUE	479
80			GALLEGUILLOS	BERNA	NATALIA PABLA	478
81			PALLAUTA	AMARO	ISABEL ALEJANDRA	478
82			CARVAJAL	COPA	CARMEN SOLEDAD	478
83			MAILLANCA	COLQUE	ISAMAR ADRIANA	478
84			REUMANTE	RIOS	PAULA NATALY	478
85			CAYUAN	GARRIDO	DEYANIRA ANALIA	478
86			CASANOVA	MEDINA	MIGUEL ANGEL	478
87			YAÑEZ	VILLAGRAN	THALIA MARINA JENNY	477
88			GONZALEZ	CHOQUE	HENRY JUAN	475
89			BARROS	MONTERRICHARD	MELANY AYLLEEN	473
90			CARRAL	RIVERA	JOAQUIN ALEJANDRO	473
91			COLAMAR	COLAMAR	ANGELES DANIELA	471
92			ROMERO	MENDOZA	ERNESTO EMMANUEL	468
93			MUÑOZ	POMA	KARLA DEL CARMEN	468
94			CRUZ	BAUTISTA	ANGELA MICAELA	468
95			ARREDONDO	HARDER	ESTHEFANY DENISSE	468
96			ROJAS	BORDON	MELANIE ANDREA	468
97			GARATE	HERNANDEZ	SEBASTIAN ENRIQUE	463
98			ANZA	HIDALGO	YULIA YSABELLA	463
99			SOZA	PINTO	JOSE IGNACIO	463
100			TERRAZA	CARVAJAL	DARINKA NICOL	463

101			SEGOVIA	REYES	PATRICIA FERNANDA	460

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			CRUZ	BARRAZA	NINE-VET GUADALUPE
2			BRIONES	TANCARA	NATALIA ANDREA
3			GUERRERO	QUINTULLANCA	ERNA YOCELYN
4			VALDIVIA	ADONES	SANDRA STEPHANY
5			HUANUCO	SAIRE	KATERINE GUADALUPE
6			BARBOZA	GODOY	MELISA IVONNE
7			REYES	SOLÍS	GISELL ANDREA
8			SALAS	CAÑET	MARÍA GABRIELA
9			OLIDEN	OLIDEN	CRISTIAN MAURICIO
10			CURIHUAL	TORO	GUILLERMO LUIS
11			FUENZALIDA	DÍAZ	CAMILA CONSTANZA
12			SILVA	PAYACÁN	FABIÁN ANDRÉS
13			YANEZ	OLIDEN	PATRICIO ALFREDO
14			CUELLO	ARAYA	CAMILA ANDREA
15			GONZALEZ	ARANCIBIA	DANIELA ANDREA
16			MIRANDA	LOVERA	RODRIGO ALEJANDRO
17			ARANEDA	URZÚA	JUAN PABLO
18			COLQUE	CALCINA	PAOLA FERNANDA
19			CARVAJAL	ALFARO	FRANCISCO JAVIER ENRIQUE
20			AGUIRRE	SUPANTA	CRISTÓBAL MAURICIO
21			MAMANI	ALVAREZ	CLAUDIA MARCELA
22			OLIVARES	CARVAJAL	YESCENIA ALEJANDRA
23			MILLALONCO	CHAMORRO	NANCY HAYDE
24			CARRILLO	NEIRA	CAMILA ANDREA
25			FLORES	ALBORNOZ	BRYAN REINALDO
26			SANDON	REYES	JOHAN GERARDO
27			BRUNA	ARAYA	BELÉN ANDREA
28			VILCA	MURAÑA	JAIME MOISÉS
29			BARTOLO	TOLEDO	LUKAS IGNACIO
30			GALLEGUILLOS	ORTIZ	GENESIS BELEM
31			BRAVO	MARINAO	CORIED VALENTINA
32			RAMOS	CHOQUE	ROSMERY ISABEL
33			GONZÁLEZ	MAMANI	PEDRO ANDRÉS

34			SANTIBÁÑEZ	ROJAS	RODRIGO ANDRÉS
35			GUACTE	RIVERA	NICOLE ROXANA
36			ALCAYAGA	MATURANA	DARLIN JOHAN
37			MAMANI	CRUZ	JUANA DIANA
38			COLLAO	MARTÍNEZ	YESSENIA SCARLET
39			RAMOS	ZAMBRANO	LEONARDO IGNACIO
40			VARAS	TEJERINA	CONSTANZA DEL CARMEN
41			MORENO	GODOY	CONSTANZA JAVIERA
42			MADARIAGA	DÍAZ	YAHEL ALEXANDRA
43			SOSA	PÉREZ	NAHAYZZA CAROLINA
44			SILVESTRE	CASTILLO	CAMILO IGNACIO
45			VERASAY	CEA	VALENTINA BELÉN
46			FERNÁNDEZ	COÑAJAGUA	SEBASTIÁN ARIEL
47			MOLINA	MOLLO	CLAUDIA ANDREA
48			SAZO	ANZA	ALISON ELIANA
49			SOTO	CASANOVA	ANDREA ALEJANDRA
50			SAIRE	CONDORI	DAVID NICOLÁS ARMANDO

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación / postulación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA POSTULANTES						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CHAVEZ	CAMPILLAY	MANUEL	SIN CAR 2019
2			RAMOS	PUCA	ALLELYE	RSH 80-90%

EDUCACIÓN MEDIA RENOVANTES						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			ANZA	BERNA	SANTIAGO	INCOMPATIBILIDAD BPR
2			SOZA	SAIRE	MARTIN	INCOMPATIBILIDAD BPR

EDUCACIÓN MEDIA POSTULANTES						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			MOLINA	ASTUDILLO	JOHN ALEJANDRO	INCOMPATIBILIDAD BARE
2			LABRA	PEREZ	CAMILA CONSTANZA	INCOMPATIBILIDAD BARE
3			BAUTISTA	CRUZ	NATTALY FRANCISCA	INCOMPATIBILIDAD BARE
4			MOLINA	ASTUDILLO	PATRICIO ANTONIO	INCOMPATIBILIDAD BARE

5			CHAVEZ	COLAMAR	DANIELLA ALEJANDRA	INCOMPATIBILIDAD BARE
6			ZAMBRANO	SANTIS	SILVIA SCARLET	INCOMPATIBILIDAD BARE
7			AGUIRRE	SUPANTA	LUCIANO ALONSO	INCOMPATIBILIDAD BARE
8			OLIVARES	TAGLE	FELIPE IGNACIO	INCOMPATIBILIDAD BARE
9			CALCINA	CAYO	THANIA FRANCISCA	INCOMPATIBILIDAD BARE
10			CASTILLO	ANZA	KEVIN YAXEL	INCOMPATIBILIDAD BARE
11			ESTAY	BRAVO	BAIRON ENRIQUE	INCOMPATIBILIDAD BARE
12			CORTÉS	MACHUCA	SLOMY YOHANINA	INCOMPATIBILIDAD BARE
13			GOMEZ	MANQUELIPE	CLAUDIO MANUEL	INCOMPATIBILIDAD BARE
14			VILLASECA	AMAYA	NELSON ESCEQUIEL	INCOMPATIBILIDAD BARE
15			CASTILLO	MADARIAGA	INGRID MARCELA	INCOMPATIBILIDAD BARE
16			MUÑOZ	CUADRA	JIMMY RAUL	INCOMPATIBILIDAD BARE
17			MIRANDA	TERÁN	SOFIA PILAR	INCOMPATIBILIDAD BARE
18			ALQUINTA	HERNANDEZ	YOSHUA SEBASTIAN	INCOMPATIBILIDAD BARE
19			ALVAREZ	CAVOUR	SHACHA CATALINA	INCOMPATIBILIDAD BARE
20			CASTILLO	ANZA	YARIXSA DENNISSE	INCOMPATIBILIDAD BARE
21			RAMOS	URRA	DAFNNE BELEN	INCOMPATIBILIDAD BARE
22			VILLEGAS	CONTRERAS	DARLING FRANCISCA	INCOMPATIBILIDAD BARE
23			BELEN	ALAI	JHOANI GROVER	INCOMPATIBILIDAD BARE
24			GATICA	TALAMILLA	LEONARDO ISAAK	INCOMPATIBILIDAD BARE
25			TORRES	SAAVEDRA	SEBASTIAN ANDRES	INCOMPATIBILIDAD BARE
26			TORRES	SAAVEDRA	JOEL ALEXANDER	INCOMPATIBILIDAD BARE
27			RIVERA	AYALA	MARCELO ADOLFO	INCOMPATIBILIDAD BARE
28			MONDACA	MILLAQUIPAY	CAMILA FERNANDA	INCOMPATIBILIDAD BARE
29			ARAYA	ROZAS	JEICOB JONATHAN	INCOMPATIBILIDAD BARE
30			CHOQUE	CORTÉS	YAKAHARE STEPANY	INCOMPATIBILIDAD BARE
31			LIENCURA	COFRE	BELEN ELIZABETH	INCOMPATIBILIDAD BARE
32			LIENCURA	COFRE	DAVID ISRAEL	INCOMPATIBILIDAD BARE
33			ROCCO	ARAYA	JOSE JOAQUIN	INCOMPATIBILIDAD BARE
34			MELLA	TAIPE	ESCARLET NAYADETT	INCOMPATIBILIDAD BARE
35			TOBAR	ENCALADA	JEREMY LIAN	INCOMPATIBILIDAD BARE
36			RODRIGUEZ	RIVERA	RENATA JAVIERA	INCOMPATIBILIDAD BARE
37			COLQUE	DIAZ	ANDREW ALEXANDER	INCOMPATIBILIDAD BARE
38			CARRASCO	COLQUE	ANYIARA NILLAYREN	INCOMPATIBILIDAD BPR
39			ANZA	SUNAGUA	JEIMMY ALINE	INCOMPATIBILIDAD BPR
40			FIGUEROA	ROJAS	MAXCIA SHARON IVON	INCOMPATIBILIDAD BPR
41			CASIMIRO	VALDES	ALEX SEGUNDO	INCOMPATIBILIDAD BPR
42			ROJAS	ZULETA	VALENTINA BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
43			SOSA	CRUZ	BORIS ORLANDO	INCOMPATIBILIDAD BPR
44			RAMOS	ESQUIVEL	DELFINA ELIZABETH	INCOMPATIBILIDAD BPR
45			CRUZ	CRUZ	NELSON DENIS	INCOMPATIBILIDAD BPR
46			REYGADAS	QUISPE	DIEGO JESUS	INCOMPATIBILIDAD BPR

47			ALVAREZ	COLQUE	GENESIS SARAI	INCOMPATIBILIDAD BPR
48			ECHEVERRIA	OLMOS	CONSTANZA CATALINA	INCOMPATIBILIDAD BPR
49			MADARIAGA	CALLPA	DUNCAN MITCHEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
50			CRUZ	BERNA	MIREY CONSTANZA	INCOMPATIBILIDAD BPR
51			CARVAJAL	VEGA	ESPERANZA MARISEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
52			FLORES	CHOQUE	MONCERRAT TAMARA	INCOMPATIBILIDAD BPR
53			FERNANDEZ	TRONCOSO	JUAN ESTEBAN	INCOMPATIBILIDAD BPR
54			ZUÑIGA	RAMOS	VICTORIA ANAISS	INCOMPATIBILIDAD BPR
55			CONTRERAS	GONZALEZ	BARBARA POLETH	INCOMPATIBILIDAD BPR
56			MORALES	CRUZ	LUIS ANTONIO	INCOMPATIBILIDAD BPR
57			DROGUETT	UTRERAS	ANTONIA ALEJANDRA	INCOMPATIBILIDAD BPR
58			VALENZUELA	ALMONACID	ANTONIA	INCOMPATIBILIDAD BPR
59			ROJAS	GALVEZ	LILIAN SCARLET	INCOMPATIBILIDAD BPR
60			CORTES	RAMIREZ	BASTIAN GUILLERMO	INCOMPATIBILIDAD BPR
61			VARAS	JAIME	CAMILA ANDREA	INCOMPATIBILIDAD BPR
62			GALLARDO	GALLARDO	BELEN DEL CARMEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
63			ARDILES	CORTES	MATIAS MICHAEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
64			CASSI	ESQUIVEL	MARTINA PAZ	INCOMPATIBILIDAD BPR
65			GONZALEZ	ÑIIRRIL	JAVIERA PAZ	INCOMPATIBILIDAD BPR
66			MONDACA	SANHUEZA	GERMAN MANUEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
67			TAPIA	GARCIA	AMBAR DENISSE	INCOMPATIBILIDAD BPR
68			MAIZARES	REYES	CKEPIHARE ROCIO	INCOMPATIBILIDAD BPR
69			FERNANDEZ	TRONCOSO	NISSI BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
70			VALDA	CORTES	CRYSHNA SOLEDAD	INCOMPATIBILIDAD BPR
71			PILCO	QUEA	ROCIO YERISEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
72			PIZARRO	AGUILERA	ANGIE POLET CRISTINA	INCOMPATIBILIDAD BPR
73			LUCO	ZUNA	AXEL DAMIAN	INCOMPATIBILIDAD BPR
74			ORTEGA	GRAZ	CRISTIAN SEBASTIAN	INCOMPATIBILIDAD BPR
75			GUERRA	ANGEL	CAMILA FERNANDA	INCOMPATIBILIDAD BPR
76			MENDOZA	ANAGUA	ROLI RONALDO	INCOMPATIBILIDAD BPR
77			ARAYA	CHODIN	SOFIA ANTONIA	INCOMPATIBILIDAD BPR
78			FRIZ	LUCAY	ANAIS GISSELLE	INCOMPATIBILIDAD BPR
79			CORTES	GALLEGUILLOS	PAULINA ISABEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
80			CANIVILO	BORDONES	NELSON ALEJANDRO	INCOMPATIBILIDAD BPR
81			ALVAREZ	HIDALGO	MAGDALENA FRANCISCA	INCOMPATIBILIDAD BPR
82			VELIZ	CRUZ	YESSALY SILVIA	INCOMPATIBILIDAD BPR
83			CARRASCO	CORTES	GENESIS HUILAN	INCOMPATIBILIDAD BPR
84			PEREIRA	CARVAJAL	JAVIERA ALEXANDRA	INCOMPATIBILIDAD BPR
85			SALAZAR	CARRILLO	ARACELI JAVIERA	INCOMPATIBILIDAD BPR
86			ALVARADO	TRIGO	MARIBEL ALEXSANDRA	INCOMPATIBILIDAD BPR
87			CORANTE	DURAN	DAHNAE LYA JASMIN	INCOMPATIBILIDAD BPR
88			MANSILLA	VERA	MATIAS FABIAN	INCOMPATIBILIDAD BPR

89			MONDACA	SANHUEZA	AXEL ARMANDO	INCOMPATIBILIDAD BPR
90			ASSEN	CAICONTE	MAXIMILIANO ANTONIO	INCOMPATIBILIDAD BPR
91			TERAN	COLAMAR	ALVARO MIGUEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
92			SANTANDER	IGLESIAS	MILLARAY BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
93			DINAMARCA	DELGADO	MONSERRAT ANDREA	INCOMPATIBILIDAD BPR
94			GUTIERREZ	CORANTE	BENJAMIN FELIPE	INCOMPATIBILIDAD BPR
95			SAAVEDRA	CÁRDENAS	THIARE BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
96			FERRER	ZULETA	DANIELA CONSTANZA	INCOMPATIBILIDAD BPR
97			PACHECO	RUBIO	CINTIA ISABEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
98			LEAÑO	CONDORI	ENYGER NAOMI	INCOMPATIBILIDAD BPR
99			REYES	SANCHEZ	JUANA KATHERINE	INCOMPATIBILIDAD BPR
100			ZAMORA	TABILO	TIARE SCARLET	INCOMPATIBILIDAD BPR
101			LLANGATO	BUTRON	CAMILA BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
102			SOLIZ	ANZA	MELANY ESTRELLA	INCOMPATIBILIDAD BPR
103			GUTIERREZ	QUIROZ	ANDREA ISABEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
104			FLORES	FUENTES	PRISCILLA INES	INCOMPATIBILIDAD BPR
105			VELIZ	COPA	FELIPE JOAQUIN	INCOMPATIBILIDAD BPR
106			CAMPILLAY	ZAMORA	DANIELA ALANIS	INCOMPATIBILIDAD BPR
107			QUISPE	OLIVARES	NICOLAS JESUS	INCOMPATIBILIDAD BPR
108			GONZALEZ	GODOY	ESTEFANIA FRANCISCA	INCOMPATIBILIDAD BPR
109			CARMONA	ALBORNOZ	CLAUDIA BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
110			KETTERER	ALVAREZ	CAMILA YOMARA	INCOMPATIBILIDAD BPR
111			CORTÉS	FLORES	PIA MARTINA JAVIERA	INCOMPATIBILIDAD BPR
112			SEPULVEDA	LOPEZ	ODETTE SKARLETH	INCOMPATIBILIDAD BPR
113			ROJAS	RIQUELME	JOHANN ANDRES	INCOMPATIBILIDAD BPR
114			CRUZ	SALVATIERRA	CAMILA INES	INCOMPATIBILIDAD BPR
115			ESPINOZA	BARTOLOME	MARIA JOSE	INCOMPATIBILIDAD BPR
116			TRONCOSO	LABRA	KEYDI POP MARCELA	INCOMPATIBILIDAD BPR
117			COLLAO	TABAL	JUAN ALAN	INCOMPATIBILIDAD BPR
118			CORTÉS	TORRES	MARIA CATALINA	INCOMPATIBILIDAD BPR
119			CANIBILO	MORA	FRANCISCA ANDREA	INCOMPATIBILIDAD BPR
120			TABILO	LÓPEZ	CHRISTOPHER DEMIAN	INCOMPATIBILIDAD BPR
121			ARACENA	ZEPEDA	DAFHNE ANAHIS	INCOMPATIBILIDAD BPR
122			MAMANI	CALCINA	JIULIANA KATHERINE	INCOMPATIBILIDAD BPR
123			QUISPE	COPA	ABIGAIL RAQUEL	INCOMPATIBILIDAD BPR
124			BAÑADOS	ALFARO	SEBASTIAN JESUS	INCOMPATIBILIDAD BPR
125			SANTIBAÑEZ	ROJAS	STEVE JOTH	INCOMPATIBILIDAD BPR
126			ASTUDILLO	ESPINOZA	FRANCISCA IGNACIA	INCOMPATIBILIDAD BPR
127			MACHUCA	PEREIRA	ENRIQUE CESAR	INCOMPATIBILIDAD BPR
128			ROJAS	ROJAS	EDER JOAQUIN	INCOMPATIBILIDAD BPR
129			QUISPE	OLIVARES	NAYARETH	INCOMPATIBILIDAD BECA POLIMETALES

EDUCACIÓN SUPERIOR POSTULANTES						
1. NO CUMPLEN REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			CRUZ	MONDACA	MARIA PAZ PATRICIA	INCOMPATIBILIDAD BPR
2			FLORES	CATUR	JAIRO ANDRES	INCOMPATIBILIDAD BPR
3			ANZA	PANIRE	EDGARDO MAXIMILIANO	INCOMPATIBILIDAD BPR
4			NAVEA	BUGUEÑO	SEBASTIAN ANDRES	INCOMPATIBILIDAD BPR
5			QUISPE	QUISPE	KATTY ALEJANDRA	INCOMPATIBILIDAD BPR
6			ROSALES	ROJAS	DANIELA ELIZABETH	INCOMPATIBILIDAD BPR
7			ARAYA	CHINCHILLA	VALENTINA PAZ	INCOMPATIBILIDAD BPR
8			SAIRES	TERAN	ALDO OMAR	INCOMPATIBILIDAD BPR
9			REYES	ARAYA	FELIPE IGNACIO	INCOMPATIBILIDAD BPR
10			TAPIA	GARCIA	TIHARE AYLEEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
11			NARVAEZ	CASTILLO	DANIELA MONSERRAT	INCOMPATIBILIDAD BPR
12			LAZZUS	SANCHEZ	DANIELA BELEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
13			SANTIBAÑEZ	VICENCIO	VICTORIA SCARLETT EILEN	INCOMPATIBILIDAD BPR
14			GALLEGUILLOS	ARREDONDO	ANA CAMILA	INCOMPATIBILIDAD BPR
15			GAJARDO	ROJAS	CLAUDIO ANDRES	INCOMPATIBILIDAD BPR
16			BALTAZAR	MAMANI	GIAN FRANCO	INCOMPATIBILIDAD BPR
17			SALINAS	PEREZ	DAVID RICARDO	INCOMPATIBILIDAD BPR
18			PANIAGUA	GODOY	CAMILA CONSTANZA	INCOMPATIBILIDAD BPR
19			BALTAZAR	GUTIERREZ	KEVIN ALEXIS	INCOMPATIBILIDAD BPR
20			ASTUDILLO	ABARCA	ERICA MALVINA	INCOMPATIBILIDAD BPR
21			AVILA	CONTRERAS	YEFFRY YEINS	INCOMPATIBILIDAD BPR
22			RIVERA	LADINO	DANIELA ANDREA	INCOMPATIBILIDAD BPR
23			SANTANA	MENDOZA	LUIS ANTONIO	INCOMPATIBILIDAD BPR
24			RIVERA	BORDONEZ	JAVIERA VIVIANA	INCOMPATIBILIDAD BPR
25			FLORES	MORALES	DANIEL ELIAS	INCOMPATIBILIDAD BPR
26			OVIEDO	FLORES	ANGEL ARTURO	INCOMPATIBILIDAD BECA POLIMETALES

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			OLIDEN	OLIDEN	CRISTIAN MAURICIO	1 (RSH)
2			YAÑES	OLIDEN	PATRICIO ALFREDO	1 (RSH)

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO DEL EE
1			SAN MARTÍN	TENORIO	EMMA YOCELIN	NO PTA. DOC (NOTA)
2			CORTÉS	QUIÑONES	GUADALUPE YESSENIA	NO PTA. DOC (NOTA)
3			GAVIA	PACHA	JOCELIN JOHANA	NO PTA. DOC (NOTA)
4			HUANCA	RAMOS	JUAN PABLO REMIGIO	NO PTA. DOC (NOTA)
5			ROJAS	ORELLANA	SEBASTIÁN IGNACIO	NO PTA. DOC (NOTA)
6			FLORES	QUIÑONES	MACKARENA JHAEL	NO PTA. DOC (NOTA)
7			CALDERÓN	VALDÉS	VANESA ANDREA	NO PTA. DOC (NOTA)
8			OLIVARES	ÁLVAREZ	LUIS CAMILO FELIPE	NO PTA. DOC (NOTA)
9			AYAVIRE	COPA	JESSICA SOLEDAD	NO PTA. DOC (NOTA)
10			MANZOR	MANZOR	ISRAEL BRUNO	NO PTA. DOC (NOTA)
11			VEGA	QUISPE	JUAN SEBASTIÁN	NO PTA. DOC (NOTA)
12			GONZÁLEZ	RAMOS	MARÍA JOSÉ	NO PTA. DOC (NOTA)
13			ESPÍNDOLA	ALFARO	ALEJANDRA NORA	NO PTA. DOC (NOTA)
14			ÁLVAREZ	MORALES	KEVIN ANTONIO	NO PTA. DOC (NOTA)
15			CRUZ	CRUZ	WILSON ANDRÉS	NO PTA. DOC (NOTA)
16			COCA	COCA	ARACELY ROMINA	NO PTA. DOC (NOTA)
17			SAIRE	SAIRE	BRANDON ENRIQUE	NO PTA. DOC (NOTA)
18			OSANDON	CORTES	STEFANY ANDREA	NO PTA. DOC (NOTA)
19			SANTIBÁÑEZ	AYAVIRE	CAMILO ALEXIS	NO PTA. DOC (NOTA)
20			JUICA	TRONCOSO	MARCELA ANDREA	NO PTA. DOC (NOTA)
21			COLQUE	ANZA	ROMINA FRANCISCA	NO PTA. DOC (NOTA)
22			COLQUE	BALTAZAR	CARLOS MATÍAS	NO PTA. DOC (NOTA)
23			JULIO	CALAHUANA	JOHAN MAURICIO	NO PTA. DOC (NOTA)
24			AHUMADA	MARÍN	FELIPE IGNACIO	NO PTA. DOC (NOTA)
25			PEÑA	CRUZ	JEAN IGNACIO	NO PTA. DOC (NOTA)
26			TERÁN	MORALES	JHON NICOLÁS	NO PTA. DOC (NOTA)
27			DÍAZ	RAMOS	DIEGO ALEJANDRO	NO PTA. DOC (NOTA)
28			VEGA	PILLAMPEL	MEYBY SHANELL	NO PTA. DOC (NOTA)
29			ALANCAY	PANIRE	DIEGO ALEJANDRO	NO PTA. DOC (NOTA)
30			BURGOS	ZULETA	CASSANDRA JESSENYA	NO PTA. DOC (NOTA)
31			LÓPEZ	SELTI	FELIPE IGNACIO	NO PTA. DOC (NOTA)
32			NARANJO	PÉREZ	BRYAN ANDREWS	NO PTA. DOC (NOTA)
33			BAUTISTA	COLAMAR	KATHERINE AUDINA	NO PTA. DOC (NOTA)
34			HUERTA	PAILLAMANQUE	VALENTINA MILLARAY	NO PTA. DOC (NOTA)
35			SALVATIERRA	BERNA	HÉCTOR EUGENIO	NO PTA. DOC (NOTA)
36			URIONA	PIZARRO	FERNANDA BELÉN	NO PTA. DOC (NOTA)

37			OGALDE	CORTÉS	SERGIO ROLANDO	NO PTA. DOC (NOTA)
38			HIDALGO	PÉREZ	SIESMIYE LAY-NEI IVONNE	NO PTA. DOC (NOTA)
39			BUSTON	HIDALGO	ALBERTO JESÚS	NO PTA. DOC (NOTA)
40			ESTÉVEZ	GÁLVEZ	JAVIERA ALEXANDRA	NO PTA. DOC (NOTA)
41			RIVERA	AYALA	GISELLE MARISELA	NO PTA. DOC. (RSH)
42			JOPIA	FERNANDEZ	CRISTIAN IVAN	NO PTA. DOC. (RSH)
43			LLIPE	ANZA	MAYKOL JONATHAN	NO PTA. DOC. (RSH)
44			COLQUI	CARVAJAL	ALICIA MARIA	NO PTA. DOC. (RSH)
45			GALLEGUILLOS	VERGARA	CAMILA VALESKA	NO PTA. DOC. (RSH)
46			CATALAN	MALDONADO	SEBASTIAN IGNACIO	NO PTA. DOC. (RSH)
47			SOZA	ESQUIVEL	OSMAN ROMARIO	NO PTA. DOC. (RSH)
48			LESPAY	HERRERA	GENESIS STHEPANIE	NO PTA. DOC. (RSH)
49			SALVA	BELLO	THAMARA ALEJANDRA	NO PTA. DOC. (RSH)
50			AVENDAÑO	CONTRERAS	DIEGO IGNACIO	NO PTA. DOC. (RSH)
51			FLORES	QUISPE	BRANDON LEONEL	NO PTA. DOC. (RSH)
52			MAULEN	GODOY	KEVIN MAURICIO	NO PTA. DOC. (RSH)
53			SAIRE	FLORES	ELIZABETH CAROLINA	NO PTA. DOC. (RSH)

ANEXO N° ¿: Individualización de estudiantes respecto de los cuales quedan en estado pendiente su postulación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACIÓN BÁSICA					
1. CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			CONDORI	GUERRERO	THIARE
2			PIZARRO	YERE	MAXIMILIANO
3			DURAN	ARAYA	CONSTANZA